



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-MDSJL /GM

San Juan de Lurigancho, 14 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 279-2022-GDU-MDSJL de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano (folios 53 y 52) y el Informe N° 350-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 13 de julio de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas (folio 51), documentos que forman parte del expediente con un total de (53 folios) referente a la designación del Inspector de la Obra: **“CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA MZ. “H” EN LA AVENIDA NUEVA CASUARINA EN LA AGRUPACION FAMILIAR NUEVA CASUARINA, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión 2451327, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2019-MDSJL/GM de fecha 07 de noviembre de 2019 se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **“CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA MZ. “H” EN LA AVENIDA NUEVA CASUARINA EN LA AGRUPACION FAMILIAR NUEVA CASUARINA, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2451327;

Que, con el Informe N° 350-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 13 de julio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas, propone como inspector de la citada obra al Ingeniero Civil Jhulior Cirilo Hipólito Quispe, adjuntando como documentación sustentatoria el currículum vitae documentado del citado profesional;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano al encontrar conforme a ley la propuesta formulada por la Subgerencia de Obras Públicas emite el Informe N° 279-2022-GDU-MDSJL, de fecha 13 de julio de 2022, la misma que es presentada a la Gerencia Municipal solicitando se emita la resolución administrativa que designa al inspector de la obra;

Que, el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala que “186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra”;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-MDSJL /GM

Que, el artículo 187, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 en relación a las funciones del inspector o supervisor señala que: "187.1.La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.";

Que, en tal sentido y conforme a las consideraciones expuestas, es procedente la designación del Ingeniero Civil Jhulior Cirilo Hipólito Quispe como inspector de la mencionada obra conforme a las facultades delegadas para lo cual se deberá emitir la resolución de gerencia municipal correspondiente, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil **JHULIOR CIRILO HIPÓLITO QUISPE** con CIP 56291 como Inspector de la obra: **"CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA MZ. "H" EN LA AVENIDA NUEVA CASUARINA EN LA AGRUPACION FAMILIAR NUEVA CASUARINA, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2447409.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ingeniero Civil Jhulior Cirilo Hipólito Quispe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL